

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De OCHO a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de la Guerra

### DECRETO

No bastando los sentimientos pacifistas de una nación para evitarle los peligros de la agresión aérea y con objeto de asegurar a las poblaciones civiles una relativa protección, como asimismo el de organizar y disciplinar desde tiempo de paz la preparación de la defensa, que procure localizar y disminuir sus efectos; inquietud sentida por las distintas naciones, que con toda actividad preparan sus defensas, y de la que empieza a participar el pueblo español, impresionado, sin duda, por los estragos que la guerra química produce, parece llegado el momento de sentar los jalones de una organización que procure en corto plazo dictar normas a que se sujeten las entidades oficiales y particulares y ejercitar una propaganda, que asocie a todos los ciudadanos en las medidas a tomar.

Por ello, como primer paso en asunto de interés tan capital, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se constituye, bajo la presidencia del Presidente del Consejo de Ministros, un Comité nacional para la defensa pasiva de la población civil contra los peligros de los ataques aéreos, integrado por los señores Ministros de Gobernación, Instrucción pública, Guerra, Marina y Obras públicas.

Artículo 2.º Este Comité tendrá por misión el desarrollo y fomento, en sus respectivos Ministerios, de las medidas de todo orden que requiera la defensa pasiva de las poblaciones, la coordinación de los trabajos llevados a cabo por cada Ministerio y el estudio de los medios más eficaces para desarrollar una activa propaganda que permita, en poco tiempo, llevar al ánimo de los españoles la necesidad de la urgencia de estas medidas y que facilite la acción de las Autoridades encargadas de la preparación de la defensa.

Artículo 3.º Perteneciendo al Ministro de la Guerra los Centros de estudio e investigación existentes sobre la guerra química, a éste corresponderá, en esta primera etapa, el estudio y confección de los planes y propuestas que han de ser sometidos al

juicio y aprobación del Comité nacional.

Artículo 4.º Se organizan en todas las provincias Comités provinciales y locales con dicho fin; los primeros, con carácter director y coordinador, y los segundos, encargados de la dirección local y ejecución de las medidas. Aquellos estarán compuestos por el Gobernador civil como Presidente, un Delegado de la Autoridad militar especializado en esta materia, Presidente de la Cruz Roja, un Médico militar o civil también especializado, un Arquitecto o Ingeniero municipal, un Químico o Farmacéutico, un representante de la Sociedad o Sociedades particulares de defensa antiguas que existieran y un Vocal Secretario, elegido entre los que más se hayan destacado en estudios de esta naturaleza.

Los Comités locales se establecerán en núcleos de población superiores a ocho mil habitantes, y estarán compuestos por el Alcalde Presidente; un Delegado de la Autoridad militar, que puede ser de la Guardia civil, Carabineros o militar retirado especializado en los problemas de la materia; un Médico con igual particularidad; un Delegado de la Cruz Roja; un técnico municipal; un Farmacéutico o especializado en la rama química; un representante de las Sociedades particulares de defensa antiguas, si existiesen, y un Vocal Secretario de análogas condiciones al del Comité provincial.

Artículo 5.º El Ministerio de la Guerra, previa la aprobación del Comité nacional, dictará las instrucciones a que han de sujetar su actuación los Comités de referencia, cooperando, por su parte, de manera eficaz al mejor éxito de la gestión, organizando cursillos de divulgación y de preparación de especialistas y nombrando, de acuerdo con el Comité nacional, un Delegado, General del Ejército en activo o reserva, que encauce y dirija los trabajos y actividades de los organismos oficiales y particulares relacionados con la defensa a que este Decreto se refiere.

Dado en La Granja, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

JOSÉ MARÍA GIL ROBLES

(Núm. 79) («Gaceta» del 10)

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

#### ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el Reglamento general para el régimen de la Minería, que del 22 al 29 y del 23 al 30 de septiembre actual, se practicará, respectivamente, el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado por don Isidro Arriola Arregui para la mina nombrada «Antonia», número 1.208, y del solicitado por don Eugenio de la Iglesia Ortega para la mina nombrada «La Fraternidad», número 1.209, ambas de mineral de sulfato de sosa y del término municipal de Vallecas, siendo colindantes ambas con la titulada «Juanita», número 1.207, de los términos municipales de Vallecas y Vaciamadrid.

Madrid, 17 de septiembre de 1935. El Ingeniero Jefe del Distrito, Antonio Rodríguez.

#### Decreto

Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito Mineo a la práctica de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía, presten a dicho personal el auxilio que les demanden, para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 18 de septiembre de 1935. El Gobernador, Morata. (Núm. 2.383)

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### Aguas

Don Domingo Núñez Ramiro y don Ataúlfo Gamó Martínez, solicitan la inscripción de un aprovechamiento de agua en el río Lozoya, con destino a un molino harinero propiedad de los mencionados señores, situado en el lugar conocido por La Horcajada, en el término municipal de Canencia (Madrid), para lo cual acompañan la información posesoria practicada en el Juzgado municipal de Canencia, justificativa del derecho que tienen a la utilización de las mencionadas aguas.

Lo que se hace público, en cum-

plimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo tercero del Real decreto de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del referido pueblo de Canencia y en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 23 de septiembre de 1935. El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(A.—2.210)

### Comisión Mixta de adquisición de material de tracción

#### Anuncio

Dispuesto por Circular de 14 del actual («D. O.» núm. 212) que esta Comisión adquiera por concurso, con la admisión de la concurrencia extranjera, el material de tracción mecánica todo terreno, que a continuación se relaciona, con destino a las unidades del Ejército, se hace saber por el presente anuncio a los que deseen presentar proposiciones, que los pliegos de condiciones técnico-tácticas, técnico-industriales y legales que han de regir en dicho concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44), todos los días laborables, desde las nueve hasta las catorce horas, desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración del concurso.

El concurso se celebrará en dicho local, bajo la Presidencia del señor Coronel Director del taller de Precisión de Artillería, el día 9 de octubre próximo, a las once horas, con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), ley de protección a la Industria nacional de febrero de 1907 y demás disposiciones que la complementan.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y escritas en papel sellado o avalado con póliza de clase sexta, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica.

Será indispensable que vengan

acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, a disposición del señor Presidente, el importe del 5 por 100 de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con doble cantidad de la depositada.

En cumplimiento del artículo noveno del Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, la garantía que se imponga para tomar parte en el concurso y el depósito definitivo para garantizar el cumplimiento del contrato, si se hiciera en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se resolverá por sorteo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

**Modelo de proposición**

Don ..., o la Sociedad ..., y en su nombre y representación don ..., como apoderado legal de la misma, domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en ... («Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL o «Diario Oficial») del día ..., para el concurso de adquisición de material de tracción mecánica que a continuación se relacionan, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se comprometo y obliga, ofrece el suministro del referido material a los precios siguientes:

Lotes. Precio por unidad. Precio total.

a) Un lote de cuatro camiones de dos toneladas, todo terreno. ... pesetas, ... céntimos (en letra). ... pesetas, ... céntimos (en letra).

b) Un segundo lote de tres carros de mando de batería, todo terreno. ... pesetas, ... céntimos (en letra). ... pesetas, ... céntimos (en letra).

c) Un tercer lote de cuatro tractores pesados de Artillería: ... pesetas, ... céntimos (en letra). ... pesetas, ... céntimos (en letra).

Madrid, 24 de septiembre de 1935. La Comisión.

(O.—866)

**Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Getafe**

Don Marcelino Miguel Cardiel, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que en esta Agencia ejecutiva se sigue contra los herederos de don José Villalba Muñoz, por débitos del impuesto de Derechos reales, se ha acordado con fecha 26 de septiembre corriente la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se detallan.

**Primera**

Una casa situada en el término municipal de Carabanchel Bajo y calle del Doctor Esquerdo (antes Empedrada), señalada con el número veintinueve moderno y dieciséis novísimo, con una superficie de ciento treinta y cuatro metros y siete centímetros, equivalente a mil setecientos veintisiete pies; y

**Segunda**

Otra casa sita en el mismo pueblo y

su calle del Mediodía, señalada con el número dos moderno, de doscientos veintidós metros cuadrados, siete decímetros y cincuenta y tres centímetros, equivalente a dos mil ochocientos setenta pies cuadrados con veintinueve centésimas de otro.

Pudiendo verse los tipos y demás condiciones de subasta en los edictos fijados en el Ayuntamiento y Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, verificándose en este último la citada subasta el día dieciséis de octubre del corriente año, a las diez de su mañana.

Madrid, a 8 de septiembre de 1935. El Agente ejecutivo, M. Miguel. (D.—302)

**OBRAS PUBLICAS**

**CANALES DEL LOZOYA**

**AVISO**

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de construcción de casillas para guardas de la línea eléctrica de alta tensión de Canales del Lozoya en El Sotillo, Viñuelas, Bodonal, Fuente de Lucas y Pedrezuela, adjudicadas en 18 de mayo de 1933, a don Pablo Martínez Sánchez, vecino de Cartagena, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del pliego general de condiciones para la contratación de Obras públicas de 13 de marzo de 1903 y R. O. de 3 de agosto de 1910, se abre un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones con motivo de incumplimiento de obligaciones contraídas por el contratista para la ejecución de las mencionadas obras, bien entendido que una vez transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se procederá a la devolución de la fianza.

Las reclamaciones deben dirigirse, precisamente por escrito, al Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en Canales del Lozoya, remitiéndolas directamente a las oficinas de dichos Canales, situadas en Santa Engracia, 127, Madrid, o haciendo entrega de ellas en cualquiera de las Alcaldías de Fuencarral, Colmenar Viejo, San Agustín de Guadalix, o Pedrezuela.

Madrid, 16 de septiembre de 1935. El Ingeniero encargado, J. Menéndez Campillo.—Visto bueno: El Ingeniero Director (firmado).

(Núm. 2.452) (O.—864)

**DELEGACION DE HACIENDA**

**Anuncio**

El día 10 del próximo mes de octubre del año actual, se celebrará en el local que ocupa el almacén de la Sección de Aduanas, en el sótano de la Delegación de Hacienda, calle de Montalbán, número 6, la venta en pública subasta de las mercancías que a continuación se detallan, las cuales podrán ser examinadas todos los días hábiles, de diez a trece.

Lote núm. 1, expediente 12-1931: Un piano manubrio y cinco piezas, en pesetas 45,00.

Lote núm. 2, expediente 35-1933: Un mantón de crespón de seda, en pesetas 75,00.

Lote núm. 3, expediente 35-1933: Un mantón de crespón de seda, en pesetas 60,00.

Lote núm. 4, expediente 36-1933: Un mantón de Manila blanco, en pesetas 95,00.

Lote núm. 5, expediente 44-1933: Dos mantas, en pesetas 40,00.

Lote núm. 6, expediente 3-1934: Un comedor jacobino en pesetas 200,00 (depositado en la calle de Granada, 2, tercero).

Lote núm. 7, expediente 4-1934: Una cama y ropas, en pesetas 300,00 (depositado en Pacífico, núm. 29, Comercio de don José Pérez).

Lote núm. 8, expediente 13-1934: Un automóvil marca «Renault», de 4 cilindros y 8 caballos de potencia, en pesetas 3.500,00, el cual se halla depositado en la calle de Vallehermoso, número 29, Comandancia de Carabineros.

Lote núm. 9, expediente 18-1934: Dos bicicletas marca «Eterna», en pesetas 400,00.

Lote núm. 10, expediente 27-1934: Una colcha tasada en 15,00 pesetas.

Lote núm. 11., expediente 28-1934: Una radiogramola, en pesetas 350,00.

Lote núm. 12, expediente 29-1934: Un aparato de radio en pesetas 175,00.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores al precio de tasación, y las mercancías serán adjudicadas al mejor postor, quien no podrá retirarlas sin la previa justificación del pago del impuesto de derechos reales e importe del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se pone en conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid, 21 de septiembre de 1935. El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

(Núm. 2.457) (O.—863)

**Providencias judiciales**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña Ramona Belmonte Fernández, con don Hermenegildo Alvarez González y el Ministerio Fiscal sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

Autos de doña Ramona Belmonte con don Hermenegildo Alvarez y el Fiscal, sobre divorcio.—Señores de Sala segunda: don Francisco Zurbano, don Lisardo Fuentes, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey y Guerra.—En la villa de Madrid, a 11 de julio de 1935.—Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número diez de la misma y seguidos entre partes, de la una, como demandante, de treinta y nueve años, casada, asistida, de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel Romeo y Rivera y defendida por el Letrado don Vicente Rodríguez Revilla; y de la otra, como demandado, don Hermenegildo Alvarez González, mayor de edad, casado, peluquero, declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

**Fallamos**

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda de divorcio entablada por doña Ramona Belmonte Fernández, contra su esposo, don Hermenegildo Alvarez González, a

quien absolvemos de la misma. No se hace especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Francisco Zurbano, Lisardo Fuentes, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

**Publicación**

Letda y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator Secretario.—Madrid, 11 de julio de 1935.—Ante mí, Lcdo. Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 27 de julio de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero. (Núm. 2.063) (C.—420)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por doña Dolores, doña Mercedes, doña Ramona, doña Sofía, doña Ernesta y don Alvaro Faes Andisio, representados por el Procurador don Lorenzo Olarte, sobre presunción de muerte de doña Catalina Andisio Rocca y don Emilio Deiro Andisio, en los que es parte el Ministerio Fiscal, habiéndose dictado en los mismos la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cinco: El señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por doña Dolores, doña Mercedes, doña Sofía, doña Ernesta y don Alvaro Faes Andisio, mayores de edad, representados por el Procurador don Lorenzo Olarte y defendido por el Letrado don Victor Francisco Herrero, sobre presunción de muerte de doña Catalina Andisio Rocca y don Emilio Deiro Andisio, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de doña Catalina Andisio Rocca y de su hijo, Emilio Deiro Andisio, solicitada por los demandantes doña Dolores, doña Mercedes, doña Ramona, doña Sofía, doña Ernesta y don Alvaro Faes Andisio; publíquese esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», dándose cumplimiento con

ello a lo dispuesto en el artículo ciento noventa y dos del Código civil, sin perjuicio de lo previsto para su caso por el ciento noventa y cuatro de dicho Código.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho. Madrid, dichos, doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que tenga lugar la publicación acordada, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, interino,  
(Firmado.)  
(A.—2.211)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Compañía Madrileña de Urbanización, representada por el Procurador don Eduardo Morales, sobre información posesoria de setecientos setenta y cuatro metros cuadrados de un terreno en esta capital, con fachada a la calle de Alcalá, distrito de Buenavista, que es en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid la finca número tres mil ciento treinta y tres, siendo parte el señor Fiscal municipal, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria, conferir audiencia en autos a los propietarios y colindantes del citado terreno, que según la certificación expedida por el citado Registro, son, entre otros, los hermanos Altamiras Muñoz, doña Teresa y doña Magdalena Ruiz Perelló, señores Maroto y herederos de Altamiras, cuyos nombres y domicilios se ignoran; y para conferir tal audiencia, en atención a la circunstancia citada, publicar el presente edicto, previniéndose a dichos señores propietarios colindantes que en el término de nueve días comparezcan en este expediente, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y llamamiento en forma a los señores propietarios y colindantes del terreno cuya posesión o dominio pretende la parte actora, en atención a ignorarse sus nombres y paraderos, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Rodríguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez  
(A.—2.208)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Pedro Vicente Buendía García, Juez municipal número quince, en propiedad, en funciones del de primera instancia de igual número de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 15, Secretaría del señor Cortés, penden autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor G. Moreno, a nombre y representación de doña Julia Fernández Chumillas, contra la herencia yacente de don José Moreda Ibáñez, sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado en concepto de pobre, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 2 de septiembre de 1935: El señor don Pedro Vicente Buendía García, Juez municipal, en funciones de primera instancia número 15. Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Julia Fernández Chumillas, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, bajo la dirección de Letrado; y de otra, como demandados, los herederos desconocidos de la herencia yacente de don José Moreda Ibáñez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

**Fallo**

Que debo declarar, digo declarando haber lugar a la demanda formulada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, en nombre de doña Julia Fernández Chumillas, debo condenar y condeno a la herencia yacente de don José Moreda Ibáñez, o a los que resulten como legítimos herederos del mismo, a que paguen a dicha señora la cantidad obtenida por el señor Moreda, con la venta de las cédulas hipotecarias recibidas de doña Julia Fernández, y que aparece ser un total de pesetas efectivas de veintiséis mil setecientos noventa, intereses legales y las costas del presente pleito.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Buendía.—Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que el presente edicto sirva de notificación en forma a los que resulten ser herederos de don José Moreda Ibáñez, o a la herencia yacente del mismo, de la sentencia inserta, firmo el presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1935. El Secretario judicial, P. H. (firmado).—Vicente Buendía.

(Núm. 2.372) (C.—417)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la multa impuesta por la Delegación Provincial del Trabajo a don Leandro Delgado, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de una balanza marca «Ortega-Balanzas Automáticas», que se encuentra en poder de don Hor-

tensio de la Vida, calle del Barquillo, cuarenta y uno.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de octubre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que la referida balanza sale a subasta por el tipo de setecientos cincuenta pesetas, en que ha sido tasada.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de indicada suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,

Vicente Romero

Fausto M. Pidal (D.—297)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de embargo referente al sumario seguido en este Juzgado con el número cuarenta y ocho de mil novecientos treinta y tres, por hurto, contra Gregorio Sánchez Molina, se saca a la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca embargada a dicho procesado, y que se relaciona a continuación, y que fué tasada en trescientas veinticinco pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este dicho Juzgado, el día treinta de octubre próximo, a las once de la mañana:

Una cueva habitación en Añover de Tajo, en las llamadas Cuevas de Arriba, número seis, con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con herederos de José Plana Mena; por la izquierda, Eleuterio Gómez Molina, y espalda, el campo.

**Condiciones**

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Y que no se han suplido los títulos de propiedad.

Dado en Chinchón, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

Jesús Muñoz (Núm. 2.468) (D.—303)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Guisasaola, en nombre de doña Lutgarda Isusi Mir, contra don Luis Saavedra, sobre reclama-

ción de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes muebles, que han sido tasados en la cantidad de mil ciento cinco pesetas, y que se hallan depositados en poder de don Victorino Mora Mora, con domicilio en la calle de Cáceres, número treinta y uno, quien los exhibirá a la persona que lo solicite.

Una cama turca, tapizada con burlete elástico.

Dos sillones y seis sillas tapizados como la anterior.

Una mesita centro circular, madera de pino.

Un aparador con dos puertas y cajón.

Una mesa de comedor, de 1,50 por 0,80.

Una mesa supletoria.

Un armario de dos cuerpos con tres cajones y puertas.

Dos mesillas de noche.

Un tocador repisa con luna espejo.

Dos banquetas con asiento tapizado.

Dos sillas con asiento de madera.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)  
(A.—2.209)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En las diligencias seguidas en este Juzgado para llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en 5 de marzo del corriente año, por la sección tercera de esta Audiencia provincial en la causa número setenta y ocho de mil novecientos treinta y dos, sobre homicidio por imprudencia contra Daniel de la Rúa, se ha acordado por providencia de hoy se saque a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Una camioneta marca «Ford», matrícula de Madrid 36.756, número del motor 2.601.818, de 17 HP., que se halla depositada en la calle de Martín de Vargas, número veinticuatro, solar, de esta capital, en poder de don Julio Hernández Más, la cual fué embargada a don Román González Pradillo, para pago de responsabilidad civil.

Dicho vehículo sale a la venta en esta segunda subasta en la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas, o sea el tipo de la primera, rebajado en un veinticinco por ciento.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número veintiuno, sita en el piso tercero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día once de octubre próximo, a las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad antes expresada, y tener en cuenta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
(Firmado.)

(D.—296)

**GETAFE**

**EDICTO**

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Dirección general de Seguridad para hacer efectiva la multa de cinco mil pesetas, contra don Román López Blanco, se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación los bienes embargados.

Para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo y hora de las once, y bajo las siguientes *Advertencias y condiciones*

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado dicho día, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Se hace constar que fué suspendida la inscripción, o mejor dicho, la anotación por falta de previa inscripción.

*Bienes embargados*

Mitad de una casa, número cuatro de la calle de Nicolás Salmerón, de San Martín de la Vega.

Tasada en ocho mil pesetas.

Getafe, veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Lcd. Antonio Sanz Dranguet  
E. Nieto

(D.—295)

**GETAFE**

**EDICTO**

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, sobre reclamación de cinco pesetas, veinticinco céntimos, impuesta por infracción del reglamento de circulación, por Providencia de hoy se ha sacado a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes *Advertencias y condiciones*

Que para tomar parte en la subasta

viamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Bienes embargados**

Una bicicleta marca «Fidelia», bastante deteriorada, cubiertas y cámaras de rueda delantera bastantes destrozadas, tasada en diez pesetas.

Getafe, tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Lcd. Antonio Sanz Dranguet  
E. Nieto

(D.—294)

**EDICTO**

Por el presente, acordado en providencia de hoy, dictada en las diligencias sobre prevención de abintestado por fallecimiento de don León San José y doña Concepción Rodríguez Pérez, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Carabanchel Bajo, domiciliados últimamente en la calle de Alejandro Sánchez, número 17, natural de Valladolid y Villamanrique, respectivamente, se anuncia la muerte de expresados cónyuges y se requiere a las personas que se crean con derecho a los bienes dejados a sus fallecimientos, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubie lugar en derecho.

Getafe, cinco de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí, Lcd. Antonio Sanz Dranguet.—E. Nieto.

(C.—402)

**Junta Administrativa de Hacienda de la provincia de Madrid**

Por el presente anuncio se cita a los señores: Nieves García Andrés, Angela Rincón Martínez, Manuel Granado Mora, Francisco Camino Blasco, Asunción Porto González, Julián Rodríguez Vicente, Domingo Menéndez, Luis Calleja Muñoz, Francisco Cobos Carmona, Luis Martínez Garayalde, Jorge Lorenzo Merchant, Delfín Tenajillo, Joaquín Pando Pérez, Luis Garcinúñez, Vicente Molina García, Emilio Pillado, Juliana Osuquia, Severo Reyes, Luis Garcinuño, Luis Rodríguez García, Enrique Faura Rincón, Carlos García Antazón, Pilar Sánchez Andrés, Rafael Hernández Dorado, Andrés Juan Martínez, Joaquín Gutiérrez Álvarez, Fernando Rodríguez González, Trinidad Romero, Rosario Misiego, Juan Ordóñez, José Manuel Caro Tebeneto, Juan Martínez, Carlos Muñoz, Luisa Fernández, Santiago García, Juan Martín Herrero, Juan Arrebola, Alberto Iglesia, para que el día 28 del actual mes de septiembre, a la diez de la mañana, concurran al Salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Montalbán, número 6, donde se reunirá la Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación de tabacos y encendedores.

Y se les advierte que con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación pueden designar como Vo-

cal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, co-rciente o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar previamente a esta Oficina, durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se les notifica por el presente anuncio, por ignorarse su paradero y domicilio.

Madrid, 21 de septiembre de 1935.—El Secretario, P. S., Celso Adán.

**AYUNTAMIENTOS**

**MANZANARES EL REAL**

Por el vecino de Madrid, don Miguel Romero Gallego, se ha solicitado de este Ayuntamiento una parcela de terreno al sitio del Palomar, de cuatro mil quinientos metros cuadrados, con el fin de edificar en ella.

Lo que se anuncia por medio del presente para que durante el término de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentar las reclamaciones que se consideren justas, y transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Manzanares el Real, 20 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Alejandro González.

(O.—865)

**NAVALCARNERO**

Formado el proyecto de Presupuesto de la Agrupación forzosa para gastos de Administración de Justicia del ejercicio de 1936, queda expuesto al público por ocho días hábiles, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo por otro plazo igual.

Asimismo se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que integran este partido judicial, que quedan convocados a la reunión que se celebrará en esta villa, para examinar y aprobar si procede, el mencionado presupuesto, y que tendrá lugar a las once de la mañana del siguiente de cumplidos los dieciséis días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

La reunión se celebrará sea cualquiera el número de representantes que concurran, los que deberán venir acompañados de nombramiento que acredite su personalidad.

Navalcarnero, 20 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Alejandro González.

(Núm. 2.421) (X.—448)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

El proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1936, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento indicado, por término de ocho días hábiles, para que durante el mismo y otro igual puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo, de conformidad con el artículo 3.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Santa María de la Alameda, 17 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Mariano Herreros.

(Núm. 2.407) (X.—445)

**FUENCARRAL**

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de diez días, el padrón de la riqueza urbana de este término municipal, y sus correspondientes listas cobratorias para el año de 1936, para oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y errores aritméticos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuencarral, 18 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Martín.

(X.—438)

**FUENCARRAL**

Formados por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936 y sus correspondientes Ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestos al público en esta Secretaría durante ocho días hábiles y horas de oficina, para que en ese plazo y el de ocho días más puedan formularse las reclamaciones pertinentes conforme al artículo tercero del Reglamento de Hacienda municipal, las que serán, en su día, resueltas por el Ayuntamiento al hacerse la aprobación definitiva del Presupuesto.

Fuencarral, 20 de septiembre de 1935.—El Alcalde, M. Martín.

(X.—429)

**ALCOBENDAS**

El padrón de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1936 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones sobre errores aritméticos, de copia o de nombres y apellidos mal puestos; previniéndose que, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alcobendas, 17 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Baena.

(Núm. 2.417) (X.—441)

**ALCOBENDAS**

El proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario de este Municipio, para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que en dicho plazo y en el de los ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Alcobendas, 17 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Baena.

(Núm. 2.416) (X.—442)

**ANCHUELO**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el año de 1936, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho más siguientes, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Anchuelo, a 17 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Sixto Redondo.

(Núm. 2.394) (X.—443)